

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 23 de junio de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que dentro del término señalado por el artículo 76 del C.G.P. y otorgado por auto de 28 de abril de 2022¹ el cual declaró por terminado el poder respecto de la doctora Lorna Isabel Rodríguez Pedraza, esta última el 27 de mayo de los corrientes allegó escrito de incidente de regulación de Honorarios, y que de igual forma la señora MARIA BERNARDA SANTANA DE GALEANO allegó descargos respecto al incidente de honorarios. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa*

REF:
Rad. 2019-00080
Proceso Pertenencia
Demandante. María Bernarda Santana
Demandado. José Antonio Galeano Santana y otro
Decisión: Declara apertura incidente de oposición diligencia de secuestro

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la doctora Lorna Isabel Rodríguez Pedraza, dentro del término legal establecido para ello allego escrito que denominó "DEMANDA DE REGULACIÓN DE HONORARIOS".

Conforme a l artículo 76 del C.G.P. se deberá dar apertura a incidente de honorarios el cual se tramitará con independencia del proceso.

Debería entonces correrse traslado del escrito allegado por la profesional del derecho a la señora MARIA BERNARDA SANTANA, más sin embargo se observa que esta última allegó un escrito de descargos respecto de los honorarios de la abogada en comento, por lo cual previo a citar la audiencia de que trata el artículo

¹ Documento PDF 003 expediente digital OneDrive

129 del C.G.P. y a fin de garantizar el derecho de defensa de los sujetos procesales, se correrá traslado tanto del escrito de incidente como del escrito de descargos por el termino de tres días para que manifiesten lo que en derecho corresponda y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

Como quiera que se trata de un trámite independiente al proceso, dentro del proceso digital abraza la carpeta del incidente de honorarios en la cual deberá descansar la el auto de 28 de abril con el cual se declaro terminado el poder otorgado a la doctora RODRIGUEZ PEDRAZA, el escrito de incidente, el escrito de descargo y la presente providencia de las cual también se dejara copia en el cuaderno principal.

En consecuencia, el Juez Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABRIR incidente de regulación de honorarios de la doctora Lorna Isabel Rodríguez Pedraza conforme a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO: CORRASE traslado a la señora MARIA BERNARDA SANTANA DE GALEANO del escrito de regulación de honorarios por el termino de tres (3) días para que manifieste lo que en derecho corresponda y allegue las pruebas que pretende hacer valer.

TERCERO: CORRASE traslado a la Doctora Lorna Isabel Rodríguez Pedraza del escrito de descargos allegado por la señora MARIA BERNARDA SANTANA DE GALEANO por el termino de tres (3) días para que manifieste lo que en derecho corresponda y allegue las pruebas que pretende hacer valer.

CUARTO: Por tratarse de un trámite independiente al proceso, dentro del proceso digital abraza la carpeta del incidente de honorarios en la cual deberá descansar la el auto de 28 de abril con el cual se declaró terminado el poder otorgado a la doctora RODRIGUEZ PEDRAZA, el escrito de incidente, el escrito de descargos y la presente providencia de la cual también se dejará copia en el cuaderno principal.

Háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores,

y agotados los traslados ordenados, ingresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 38.

De hoy **24 de junio de 2022**

El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:

**Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7196b22f7627f0bccfa926522557437fed311e16bb4bb9a82ce5079037f9ea55**
Documento generado en 23/06/2022 02:57:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**